

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.

NEGOCIADO DE CARRETERAS.

A los efectos del art. 13 del reglamento de 10 de Agosto de 1887, para la ejecución de la ley de carreteras y con arreglo a lo dispuesto en el 14, se encuentra expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, un ejemplar del proyecto de la carretera de tercer orden de la Estación de Cercadilla á la de Lozoyuela por Rascafría, que comprende los terminos municipales de San Ildefonso; para que en el término de cuarenta y cinco días, puedan hacer los particulares y pueblos interesados las observaciones que crean convenientes con relación á dicho proyecto, á tenor de lo que prescribe el citado art. 13. Lo que hago saber á fin de que el Alcalde del referido pueblo, dé la publicidad necesaria á este anuncio, remitiendo á este Gobierno una vez pasado el plazo mencionado, el edicto correspondiente con ó sin las reclamaciones que pudieran presentarse.

Segovia 11 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio de 1900.—Mes de Abril de 1901.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Table with 2 columns: Capts. and Pesetas. Lists items like Administración provincial, Servicios generales, Obras obligatorias, etc., with corresponding amounts.

Segovia 1.º de Marzo de 1901.—El Contador, Fausto Rosillo. Sesión de 8 de Marzo de 1901.—Conforme, aprobada y certificado.—El Secretario, Francisco de Cáceres.

COMISION PROVINCIAL.

La Comisión provincial en sesión de 8 del actual, ha acordado sacar á subasta pública mediante no haberse presentado en el plazo legal reclamación alguna acerca de los pliegos de condiciones, el suministro de acopios de piedra para la carretera de Segovia á Venta de San Medel, terminos de Segovia y Zamarramala, bajo el tipo de cinco mil ciento diez y nueve pesetas, once céntimos, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los

días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 17 de Abril de 1901 y hora de las doce, en el Palacio de la Excmo. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 255 pesetas, 95 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, por el bastanteo de poderes, son indistintamente el Excmo. Sr. D. Federico de Orduña, Sres. D. Lope de la Calle y D. Rafael Rey, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de las obras ejecutadas.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 11 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente, Braulio Hernando Francisco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal núm....., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, del día..... de..... del año actual, las cuales acepta, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio conforme á las condiciones establecidas, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra), que le serán entregadas en metálico.

(Fecha y firma del licitador.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Madrid la cátedra de Historia y

Reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por el turno de oposición que señala el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere reunir las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo del Real decreto citado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el artículo 9.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Lglesia.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1901.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Sección facultativa de Montes.

A consecuencia del temporal reinante de vientos y nieves han sido derribados: un pino seco, diez y siete trozos leñosos de la misma clase y seis estéreos de ramaje de pino, en el monte denominado "Carrascal", del pueblo de Chatún, cuyos productos he dispuesto se subasten en pública licitación.

La subasta tendrá lugar el día 28 del mes actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de Chatún, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil, reclamada con anticipación por aquella autoridad. Servirá de tipo para la subasta las cuarenta pesetas en que han sido tasados los expresados productos, los cuales se encierran de manifiesto en la Casa Consistorial del citado pueblo de Chatún.

Segovia 9 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Detalle de los productos.

	Dimensiones	Tasación	
		Pts.	Cts.
Un pino albar..	7 ^m X 0'35	12	
17 trozos de id.			
id.	2'50 ^m X 0'35	18	
6 estéreos de ramaje de pino.....	"	10	
Total.....		40	

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

INVESTIGACIÓN DE HACIENDA.

Por virtud de Real orden de 23 de Febrero último, ha dejado de prestar sus servicios en esta provincia, el día 6 del actual, D. Carlos Pesquero, Oficial de tercera clase en la citada Investigación, por haber sido trasladado á la regional de Hacienda de Sevilla. Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales de esta provincia y personas á quienes pueda interesar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de 30 de Enero de 1900.

Segovia 9 de Marzo de 1901.—José Solís de la Huerta.

Junta de cárceles del partido de Santa María de Nieva.

Siendo muy escasos los Ayuntamientos de este partido judicial los que han ingresado en las arcas de la cárcel del mismo, las cantidades que les ha correspondido satisfacer para obligaciones de aquella en el primer trimestre de este año, así como igualmente las que les ha correspondido satisfacer tanto en el año que ha finado, como en el corriente para las obras de reparación de la cárcel y audiencia, se previene á indicados Ayuntamientos que se encuentran en descubierto de estas obligaciones, que si no las hacen efectivas en lo que resta del mes que cursa, se procederá contra ellos por la vía ejecutiva de apremio sin contemplación alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se encuentran en este caso.

Santa María de Nieva 9 de Marzo de 1901.—El Alcalde Presidente, Francisco González.

Alcaldía del Espinar.

Según me participa el vecino de esta villa, Mariano Bartolomé Cámara, en Febrero último, se le ha extraviado de este término, una chota de año y medio, pelo negro, sin marco, la oreja derecha con muesca y en la izquierda una muesca arriba, empezada á limpiar la encornadura.

La persona en cuyo poder se halle, se servirá á visar á su dueño el que pasará á recogerla, abonando todos los gastos que hubiere ocasionado.

Espinar 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Alcaldía de Muñoveros.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y sal de este pueblo para el año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen convenientes en derecho.

Durante el mismo período y á iguales fines, también se halla de manifiesto en la referida Secretaría el repartimiento gremial obligatorio por los cupos de granos, líquidos, aguardientes y alcoholes del susodicho pueblo y ejercicio.

Muñoveros 8 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Vicente García.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Por la presente y en virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha catorce de Enero del corriente año, en el incidente de pobreza de D.ª Ana Bourgón y Diéguez, vecina del Espinar, para litigar en la declaración de herederos de su hermano D. Francisco, fallecido en dicha villa, el día veintiuno de Mayo de mil novecientos, se emplaza á las personas desconocidas que pudieran tener interés en la herencia del D. Francisco, para que en el término de nueve días, comparezcan y contesten dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de que no compareciendo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, contándose los nueve días desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Segovia nueve de Marzo de mil novecientos uno.—El Escribano, Julián Otero.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del que autoriza, se ha promovido por D.ª Ana Bourgón y Diéguez, vecina de la villa del Espinar, la declaración de heredera ab in estado, á su favor, de D. Francisco Bourgón y Diéguez, hermano de la D.ª Ana, vecino que era del Espinar, en donde falleció el día veintiuno de Mayo de mil novecientos: que era natural de Aranjuez, hijo de D. José y D.ª María, nieto por línea paterna de D. Santiago Bourgón y de D.ª Regina Crespo, y por la materna de D. José Diéguez y D.ª Paula Alamin, todos difuntos; habiendo fallecido el don Francisco á la edad de cincuenta y cuatro años.

En su consecuencia y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley

de enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente la muerte intestada del referido D. Francisco Bourgón y Diéguez, y la reclamación de su herencia por parte de su hermana de doble vínculo D.ª Ana Bourgón y Diéguez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días, desde la última inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, á reclamar su derecho.

Dado en Segovia á nueve de Marzo de mil novecientos uno.—Pedro Díez Villalobos.—Julián Otero.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Se hace saber: Que para pago de las costas y demás responsabilidades impuestas á Gaspar Grande Garcia, vecino de Gallegos, en la causa que en unión de Lucas Grande Garcia, de la misma vecindad, se le siguió por hurto, se saca á segunda subasta, que será simultánea en este Juzgado y el municipal de Gallegos, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y tendrá lugar el día veintiocho del actual y hora de las diez del mismo, la

finca que le resulta embargada, que en su tasación es á saber:

Una casa en el casco del pueblo de Gallegos, calle de Aldealengua, número veinticuatro, compuesta de planta baja y desván, en el cual, como en aquélla, existen varias dependencias, con un corral adyacente; tiene de fachada cuatro metros por ocho de fondo; linda Saliente, con casa de Estefanía López Sur, otra de José Sancho; Poniente, con el corral que la pertenece y entradas de otras fincas por la calle de Aldealengua, y al Norte, con Gregorio de Pablo; y está tasada en 750 pesetas.

Pór tanto, quien quisiere interesarse en la compra de dicha finca, podrá verificarlo en los puntos, día y hora antes expresados; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, se tiene que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que será de cuenta del comprador la adquisición del título, por carecer de él el interesado.

Dado en Sepúlveda á siete de Marzo de mil novecientos uno.—Francisco Alcón.—El Escribano, Teodoro C. Orcajo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Marzo de 1901.

Días.	Nacidos vivos						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	2	3	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
5	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
6	"	1	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
7	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
8	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
9	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL ..	6	10	16	1	"	1	17	1	"	1	"	"	"	"	18

Segovia 11 de Marzo de 1901.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Marzo de 1901, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	"	"	1	"	"	"	"	1
2	1	"	"	1	"	"	"	"	1
3	1	"	"	1	"	"	"	"	1
4	2	"	"	2	"	"	"	"	2
5	"	"	"	"	"	"	"	"	2
6	"	"	"	"	1	"	1	2	2
7	"	"	"	"	1	"	1	2	2
8	2	"	"	2	"	"	1	1	3
9	"	"	"	"	"	"	1	1	1
10	"	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL ..	7	"	"	7	1	3	3	7	14

Segovia 11 de Marzo de 1901.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.